

Resolución Directoral N° 0012-2007-UE-CHCH/D

Trujillo, 17 de agosto de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental al acceso a la información pública al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que amerite esta pedido;

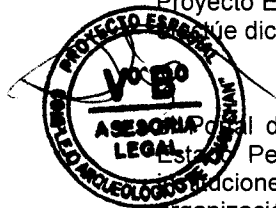
Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las Instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, así como al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, mediante resolución de la máxima autoridad, la cual debe de ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. La obligatoriedad de dicha designación debe cumplirse bajo responsabilidad del máximo responsable de dicha entidad siendo en este caso el Director de la Unidad Ejecutora 110 Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan", por lo cual resulta necesario que se emita dicha designación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el Portal de Transparencia del Estado Peruano, en adelante "PEP", como el Portal de máxima jerarquía del Estado Peruano, al que deberán estar conectados o enlazados los portales de todas las Entidades de la Administración Pública, y que proporciona información referente a la organización del Estado, servicios de información sobre procedimientos administrativos que se realiza ante las diversas dependencias públicas.

Que, por Decreto Supremo N° 032-2006-PCM, se crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, como sistema de información en Internet sobre los procedimientos administrativos de las Entidades Públicas del Estado, con la finalidad de establecer la ventanilla única de atención a las empresas y ciudadanos; asimismo, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, establece que las Entidades de la Administración Pública designarán al funcionario responsable de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal al Ciudadano y Empresas y que éste es el mismo al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 0730-2006-ED, que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora 110: "Complejo



Arqueológico de Chan Chan" en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 026-2006-ED, que crea en el Ministerio de Educación el Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan"; Resolución Ministerial N° 0714-2006-ED, que designa al Director del "Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan" y responsable de la Administración del Complejo Arqueológico; Resolución Ministerial N° 0153-2007-ED, que delega facultades al Director del "Plan Maestro para Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan"; y en uso de las funciones señaladas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Complejo Arqueológico de Chan Chan", aprobado por Resolución Ministerial N° 0278-2007-ED de fecha 13.06.07;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como funcionario responsable de proporcionar la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Dr. José Miguel Lázaro Plasencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia a la Ing. María Isabel Guzmán Álvarez, encargada de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento; asimismo, se encargará de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los Jefes de Oficina y demás Unidades Orgánicas proporcionen y faciliten a dichos funcionarios, bajo responsabilidad, toda información que sea requerida, dentro de los términos legales en las condiciones que hagan posible su cumplimiento, a fin de que se cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO CUARTO.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano, debiendo colocarse además una copia de la misma en un lugar visible de la sede administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




UNIDAD EJECUTORA
"COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN"
.....
Cristóbal Campana Delgado
DIRECTOR